

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de noviembre de 2022.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de noviembre de 2022.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A. Nit N.º 900.215.071-1
Ejecutado	Nidia Jesús Ballesteros Ballesteros CC N.º 30.653.455
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00107.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por el apoderado de la parte ejecutante, encuentra el Juzgado pertinente darle aplicación a lo previsto por los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso, motivo por el cual este Juzgado procederá a aprobar la anterior liquidación del crédito.

Conceptos a pagar		
Capital	\$ 14.400.000	
Interés de moratorios causados desde el día 22 de octubre de		
2021 hasta 19 de septiembre de 2022	\$3.339.586	
TOTAL	\$17.739.586	

2. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de setecientos veinte mil pesos (\$720.000), también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, por la suma de \$17.739.586.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **setecientos veinte mil pesos** (\$720.000), por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLEINER ELIAS SPIR BRUNAL Juez

23.417.40.89.001.2022.00107.00.

Firmado Por:
Gleiner Elias Spir Brunal
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3cf027615154250112afcaeef5437843574a1dc7ead99e44bcc008f82560ca6e

Documento generado en 28/11/2022 03:53:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica